***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 175-2014**

Santa Tecla, a las catorce horas del día**7 de julio de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 175-2017** sobre:

Información del Municipio de Comasagua:

1. Mapa de uso del suelo
2. Mapa de capacidad agrológica de los suelos
3. Recomendaciones técnicas de conservación de suelos
4. Investigaciones recientes sobre uso de pesticidas vrs. vulnerabilidad de los suelos.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **VÍCTOR MANUEL HENRIQUEZ,** analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve: **ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADASOBRE LOS NUMERALES UNO, DOS Y TRES,** la información puede consultarse, reproducirse o adquirirse en la **página Web del MAG, www.mag.gob.sv,** en el sitio de Cartografía de Cuencas Hidrográficas (<http://cartografía.mag.gob.suelos.sv>) específicamente en la sección de documentación descargable/Manejo de suelos/ Guías Técnicas. También puede visitar la biblioteca de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego – DGFCR, ubicada en Cantón El Matazano Soyapango.

Con relación al requerimiento sobre: *Investigaciones recientes sobre uso de pesticidas vrs vulnerabilidad de los suelos*, se ha analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve: **DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA,** su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

Su petición deberá dirigirse al **Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova”- CENTA,** a la **Oficina de Información y Respuesta,** *Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad*; con la Oficial de Información **Ing. Silvia Margoth Mejía** al teléfono **2316-4603 y 2302-0291** o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**